

Circular JURÍDICA N°27/2020

ASTURIAS. - MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE EVENTOS Y ACTIVIDADES MULTITUDINARIAS, NECESARIAS PARA HACER FRENTE A LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR LA COVID-19

[PDF de la disposición](#)



La norma permite la reanudación, desde las 00:00 horas del día 6 de julio de 2020, de las fiestas, verbenas y otros eventos populares, así como de las atracciones de ferias, una vez evaluado el riesgo y bajo las condiciones resumidas a continuación.

VALORACIÓN DEL RIESGO EN EVENTOS Y ACTIVIDADES MULTITUDINARIAS

Los organizadores, directores/as o máximos responsables convocantes de los eventos y actividades, deberán elaborar un protocolo que recoja una autovaloración preliminar del riesgo del evento y que describa y desarrolle las diferentes fases de organización del mismo.

En el encabezado del protocolo se recogerá la identificación de la persona o entidad organizadora del evento, datos de contacto incluyendo un correo electrónico para comunicar incidencias y la resolución que ponga fin al procedimiento. Asimismo, se identificará el nombre del evento y la fecha de celebración del mismo.

2. La autovaloración preliminar del riesgo de cada evento se realizará teniendo en cuenta las siguientes dimensiones y la suma total de las puntuaciones para cada una de las respuestas seleccionadas.

Puntuación máxima: 27

Puntuación mínima: 0

Alto riesgo: 18-27 puntos

Medio riesgo: 9-17 puntos

Bajo riesgo: 0-8 puntos

1. ¿Qué porcentajes de personas participantes de otras zonas geográficas con una incidencia más alta que Asturias de COVID-19 se estiman?	
Un alto porcentaje	3
Un porcentaje moderado	2
Un bajo porcentaje	1
No acudirán personas de otras zonas con más incidencia	0
2. ¿Qué porcentaje de personas participantes vulnerables (personas mayores, con patologías crónicas...) se estima que puedan acudir?	
Un alto porcentaje	3
Un porcentaje moderado	2
Un bajo porcentaje	1
No acudirán personas vulnerables	0

3. ¿Qué porcentaje de personas que participen en la actividad se estima que realizarán una actividad de alto riesgo (cantar, contacto físico, compartir materiales...)?	
Un alto porcentaje	3
Un porcentaje moderado	2
Un bajo porcentaje	1
No se realizarán actividades de riesgo	0
4. ¿En qué medida será posible mantener la distancia física a lo largo del evento?	
No es posible mantener la distancia física en ningún momento	3
No es posible mantener la distancia física en todo momento	2
Es posible mantener la distancia física en todo momento	1
El evento no precisa contacto físico	0
5. ¿En qué espacio físico se realizará la actividad?	
En espacio interior o con ventilación insuficiente	3
En espacio interior con ventilación suficiente	2
Simultanea espacios interiores y exteriores pero ambos con ventilación suficiente	2
En espacio exterior con ventilación suficiente	1
El evento se realiza en un espacio virtual	0
6. ¿Cómo se encuentran las personas durante el evento?	
Alto porcentaje de los participantes están de pie en movimiento durante todo el evento	3
Alto porcentaje de los participantes están de pie sin movimiento durante todo el evento	2
Alto porcentaje de los participantes se mantienen sentados durante todo el evento	1
El evento se realiza en un espacio virtual	0
7. ¿Cómo son las posibilidades de que haya contactos físicos estrechos entre los participantes?	
Número elevado de lugares donde se puede producir un contacto estrecho	3
Número moderado de lugares donde se puede producir un contacto estrecho	2
Número bajo de lugares donde se puede producir un contacto estrecho	1
El evento se realiza en un espacio virtual	0
8. ¿Cómo se estima que puede ser el consumo de alcohol durante el evento?	
Alto porcentaje de consumo de alcohol	3
ay consumo minoritario de alcohol	2
No hay venta ni consumo de alcohol	1
El evento se realiza en un espacio virtual	0
9. ¿Cuál será la duración del evento?	
Evento de larga duración (>2 horas)	3
Evento de duración entre 1-2 horas	2
Evento de corta duración (<1 hora)	1
El evento se realiza en un espacio virtual	0

En la descripción y desarrollo de las diferentes fases de organización del evento se tomarán en consideración los siguientes criterios:

a) En la fase pre-evento:

1.º Identificar y establecer vínculos entre las partes interesadas para que el evento se desarrolle según lo previsto (coordinación entre administración local, fuerzas de seguridad, movimiento asociativo...). La organización deberá garantizar que hay personal de seguridad formado y en cantidad suficiente en función de las características del evento.

2.º Establecer un Plan de actuación ante la aparición de casos sospechosos de COVID-19 en aquellos eventos de varios días de duración, designando los roles, acordando las actuaciones oportunas y asegurando el acceso a las capacidades y recursos necesarios para el desarrollo del plan (protocolos de limpieza, lugares de aislamiento...). Asimismo, deberán especificar si disponen de seguros que cubran las distintas eventualidades que puedan surgir si aparece un brote COVID-19.

3.º Valorar si el evento se puede realizar un entorno virtual u ofrecer su retransmisión en directo.

4.º Flexibilizar las políticas de reembolso de entradas, si es el caso, para promover que las personas no acudan al evento si están enfermas o presentan síntomas.

5.º Establecer el aforo máximo, sistema de recuento y control de aforo.

6.º Implementar sistemas que permitan un registro de identificación de participantes con información de contacto disponible para las autoridades sanitarias si así lo requiriesen, que pueda favorecer la trazabilidad de los mismos en el caso de un brote y realizar un estudio de contactos estrechos, cumpliendo con las normas de protección de datos de carácter personal.

7.º Analizar las diferentes dimensiones incluidas en el cuestionario de valoración de riesgos para minimizar el impacto que pueda tener el riesgo inicial (por ejemplo: favorecer que sea en espacios al aire libre, garantizar en todo momento distancia interpersonal y el uso de mascarillas...).

8.º Establecer recomendaciones adaptadas a las características de los asistentes: comunicar que no se asista al evento si se presentan síntomas o se está en aislamiento o cuarentena, valorar en función del riesgo comunicar que no se asista si se pertenece a grupos vulnerables.

b) En la fase operativa de realización del evento:

1.º Adaptar el lugar donde se desarrolla el evento: reforzar protocolos de limpieza y desinfección, facilitar información sobre la utilización adecuada de los baños, mejorar la ventilación, modificación de los puntos de acceso, contar con entradas y salidas diferenciadas, pasillos de circulación y diseño que evite cruces entre personas durante los desplazamientos, señalización de los espacios comunes mediante marcas de espera para facilitar el mantenimiento de la distancia física interpersonal, asegurar la disponibilidad de agua y jabón o solución hidroalcohólica para lavado de manos, instalar barreras físicas como mamparas o divisores en áreas donde es difícil mantener una distancia de seguridad, gestionar con medidas específicas la utilización de los servicios de restauración.

2.º Mantener la higiene respiratoria, realizar higiene de manos, emplear mascarillas aunque se pueda garantizar el mantenimiento de la distancia física interpersonal de al menos 1,5 metros,

evitar el contacto físico entre no convivientes, evitar aglomeraciones, evitar el uso compartido de objetos que sean difíciles de limpiar y mantener a las personas asistentes informadas.

3.º Reducir la duración del evento con el objetivo de reducir la duración e intensidad del contacto entre los participantes.

4.º Horarios de entrada y salida escalonadas y un uso escalonado de los espacios comunes.

5.º Asegurar una comunicación eficaz a los participantes (idioma, mensajes clave, etc.), mediante carteles o megafonía utilizando, en eventos internacionales diferentes idiomas.

6.º Garantizar la coordinación y comunicación con los sistemas de vigilancia y alerta.

c) Fase post evento:

1.º Mantener la comunicación y la cooperación post evento con las partes interesadas para el intercambio de información rápida y necesaria por si aparece algún caso de COVID-19 asociado al evento.

2.º Conservar el registro de participantes mientras esté vigente la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, sin perjuicio de lo que disponga la legislación de protección de datos personales.

3.º Realizar un informe de cierre del evento que recoja posibles incidencias ocurridas durante el desarrollo del mismo

El protocolo se remitirá a la Dirección General de Salud Pública mediante la dirección de correo electrónico DGSPCOVID19@asturias.org con un plazo mínimo de antelación a la realización del evento de diez días. No obstante, para los eventos cuya celebración esté prevista entre los días 6 julio y 19 de Julio, ambos incluidos, no será exigible el plazo anterior, si bien deberá presentarse con una antelación mínima de 72 horas a la fecha prevista de celebración.

El protocolo deberá presentarse igualmente a través de cualquiera de los registros u oficinas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los protocolos serán revisados por un grupo de trabajo técnico compuesto por personal de la Dirección General de Salud Pública, Delegación del Gobierno en Asturias, Federación Asturiana de Concejos y el Servicio de Emergencias del Principado de Asturias. Dicho grupo emitirá un informe sobre el protocolo, que propondrá prohibir o permitir la realización del evento, estableciendo, en su caso, condiciones específicas de protección, incluyendo, por ejemplo, limitaciones del aforo de participantes.

CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE FIESTAS, VERBENAS Y OTROS EVENTOS POPULARES

Se desaconseja la realización de eventos que en el cuestionario de autoevaluación ya obtengan una puntuación de alto riesgo.

Los eventos habrán de realizarse en un espacio físico con capacidad de delimitación del perímetro y del aforo de participación en dicho evento. Deberá acotarse el espacio destinado al evento de manera que se facilite el establecimiento de puntos diferenciados para la entrada y

salida del recinto, que deberán estar identificados con claridad. Para calcular el aforo, se tendrá en cuenta que cada persona deberá de contar con un espacio de 3 metros cuadrados.

Se establecerán controles de aforo en las entradas y salidas del recinto y se adoptarán las medidas necesarias para evitar aglomeraciones en estos puntos.

La organización garantizará que, en todo momento, tanto dentro del perímetro de realización del evento como en los espacios de acceso al mismo o en otros espacios periféricos donde pueda haber riesgo de agrupaciones, colapsos o incumplimiento de las normas, pueden cumplirse las condiciones de distancia interpersonal de al menos 1,5 metros y el uso de mascarillas.

Los asistentes y el personal de organización deberán portar mascarilla de manera obligatoria y se les recordará a los asistentes, por medio de cartelería visible y mensajes de megafonía, dicha obligatoriedad, así como las medidas de higiene y prevención establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención de la COVID-19. La organización no deberá permitir la presencia en el recinto de aquellas personas que incumplan esta obligación.

Podrán establecerse medidas para sectorizar diferentes espacios y garantizar las medidas de protección dentro de los mismos.

En caso de fiestas, verbenas u otros eventos populares en que exista un escenario, deberá establecerse un perímetro cercado con 4 metros de distancia entre el escenario y el público. En ningún caso se permitirá el acceso de personas del público al escenario.

Se dispondrán dispensadores de solución/gel hidroalcohólico o antisépticos con actividad virucida debidamente autorizados y registrados en los puntos de entrada y salida del recinto, así como en diferentes puntos dentro del recinto (tales como establecimientos de restauración, aseos y puestos de venta de productos).

A los servicios de hostelería y restauración incluidos en la celebración del evento se les aplicará lo establecido para este tipo de actividad en el apartado 2.6 y en el Capítulo VIII de la Resolución de la Consejería de Salud de 19 de junio de 2020 (BOPA 19-06-2020).

Se desaconseja la celebración de eventos que se desarrollen en espacios abiertos y con acompañamiento de público en la vía pública, como romerías, desfiles, exhibiciones de música o baile o actividades similares. En estos casos, con carácter previo a la celebración, se delimitará el espacio o el itinerario y la asistencia de público estará limitada a un máximo de 500 personas. Se procurará mantener la distancia de seguridad interpersonal entre los participantes entre sí y con el público asistente. El uso de mascarilla será obligatorio para los participantes, salvo que resulte incompatible con la actividad que desarrollen, y para el público asistente.

CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ATRACCIONES DE FERIAS

Se desaconseja la realización de actividades que en el cuestionario de autoevaluación ya obtengan una puntuación de alto riesgo. Asimismo se desaconseja la realización de aquellas actividades que no puedan garantizar el cumplimiento de la distancia de seguridad interpersonal y el uso de mascarillas.

En los recintos en que se desarrollen atracciones de feria deberá respetarse un aforo máximo de una persona por cada tres metros cuadrados de superficie útil del recinto. Para el cálculo de la superficie útil del recinto no se tendrá en cuenta la superficie ocupada por todas las estructuras instaladas. Deberá acotarse el espacio destinado al recinto en que se desarrollen las

atracciones, de manera tal que se facilite el establecimiento de puntos diferenciados para la entrada y la salida del recinto, que deberán estar identificados con claridad.

Se establecerán controles de aforo en las entradas y salidas del recinto y se adoptarán las medidas necesarias para evitar aglomeraciones en estos puntos.

Deberán establecerse las medidas necesarias para mantener la distancia de seguridad interpersonal en el interior y en el exterior del recinto y para evitar aglomeraciones, y podrán establecerse medidas para acotar o sectorizar zonas, teniendo en cuenta, en cualquier caso, la normativa de seguridad que sea de aplicación.

Tanto los asistentes como el personal de las atracciones deberán portar mascarilla de manera obligatoria y se les recordará a los asistentes, por medio de cartelería visible y mensajes de megafonía, dicha obligatoriedad, así como las medidas de higiene y prevención establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención de la COVID-19. La organización no deberá permitir la presencia en el recinto de aquellas personas que incumplan esta obligación.

En el caso de las atracciones que dispongan de asientos, podrá ocuparse hasta un máximo que permita mantener la distancia de seguridad interpersonal entre los ocupantes y se reducirá al cincuenta por ciento el número de asientos de cada fila que se puedan ocupar en caso de que esta distancia no se pueda asegurar. Esta limitación no será de aplicación en caso de personas convivientes. En el caso de atracciones que no tengan asientos incorporados, su aforo máximo será del cincuenta por ciento del aforo máximo de la atracción.

Se dispondrán dispensadores de solución/gel hidroalcohólico o antisépticos con actividad virucida debidamente autorizados y registrados en los puntos de entrada y salida del recinto, así como en diferentes puntos dentro del recinto (tales como establecimientos de restauración, aseos y puestos de venta de productos).

A los servicios de hostelería y restauración incluidos en la celebración del evento se les aplicará lo establecido para este tipo de actividad en el apartado 2.6 y en el Capítulo VIII de la Resolución de la Consejería de Salud de 19 de junio de 2020 (BOPA 19-06-2020).